

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-18571 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 112/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 112/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 112/14.

Nombre y apellidos: R. M. Jebeya, S. L.

Domicilio: San Fernando, 72, bajo, 39010 Santander.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 112/14 incoado de oficio a R. M. Jebeya, S. L., en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo D, cafés y bares, denominado El Sevillano, de Santander, por la realización de una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 4 de julio de 2014 y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- Que, con fecha de 16 de septiembre de 2014, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo -amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora- la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación, que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 201, de fecha 20 de octubre de 2014, el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquél.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 9, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la

CVE-2014-18571

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

responsabilidad imputada, en base a los hechos constatados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer -en concepto de sanción - la imposición a R. M. Jebeya, S. L., titular del establecimiento El Sevillano, de Santander, de multa de 301 euros por la infracción grave cometida por la realización de una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 4 de julio de 2014.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, el instructor del expediente sancionador número 112/14, en atención a lo preceptuado en el artículo 19.1 del ya citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

ACUERDA

Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente, a fin de que durante el mismo formule alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, número 29, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 29 de diciembre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2014/18571](#)

CVE-2014-18571